



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 625/2013
á, 08 de octubre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 514/2013, de fecha 10 de julio de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio No. 0946/2013, de fecha 03 de junio de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 05 de julio de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 100/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 10,08 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, DISTRITO MUNICIPAL N° 10 - U.V.108, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. ELSA VARGAS MORON.

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 05 de diciembre de 2003, fotocopia legalizada de Cédula de Identidad N° 3228946 SC., de ELSA VARGAS MORON, el plano de proyecto de mausoleo por 8,92 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 085203.

Que, por el Informe Técnico N° 592/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, realizado por Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. Jorge A. Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 24/07/2012, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...3,60 ml.
- Profundidad ...2,80 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Al Norte:	Con Mausoleo N°22 del mismo bloque	...3,60 ml.
Al Sur:	Con Pasillo Municipal E-O 33	...3,60 ml
Al Este:	Con Mausoleo N°24 del mismo bloque	...2,80 ml.
Al Oeste	Con Pasillo Municipal N-S 1	...2,80 ml.

Ubicación del Terreno:

La ubicación del Terreno con respecto al cementerio, seria al lado Sur - Oste, (Lado Derecho del Ingreso principal), Sector 2 O, Bloque 33, Pasillo E-O 33, Mausoleo N° 23, en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" U.V. N° 108, Distrito Municipal N° 10, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El área que ocupa el Terreno es de 3,60 mts, de frente x 2,80 mts., de ancho, haciendo un total de 10,08 mts2., según plano se edificara un Mausoleo con espacio para 12 nichos y contara con una Capilla al centro. Recomendando al Dpto., de Asesoría Legal analice la documentación presentada, como así mismo recomienda enmendar los límites, colindancias y ubicación de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica.

Que, por la Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". N° 045/2011, de fecha 13 de abril de 2011, elaborado por Ing. Co Hiuvrissa K. Medina B., Profesional "B" de la Dirección de Cementerios Municipales, dirigido a a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta plano



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

según informe técnico 130/2009 y Formulario OMA 02/06008 N° 0037477, por 10,08 Mts², a Bs.-225.- el Mt.2, un total de Bs.-2.268,00 (Dos Mil doscientos Sesenta y Ocho 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.

Que, por el AUTO MOTIVADO, de fecha 29 de octubre de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de ELSA VARGAS MORON, en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que, Informe Legal D.C.M./C.I. N° 84/2013, de fecha 06 de mayo de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por Abog. Julio N. Cuellar N., de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que el solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.

Que, por la Resolución Administrativa N° 345/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio N. Cuellar N., de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años al solicitante ELSA VARGAS MORON, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Que, por el Contrato de Uso de Superficie N° 100/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, sin firma del Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., y de Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Firman el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio N. Cuellar N., de la Dirección de Cementerios Municipales. y ELSA VARGAS MORON, adjudicataria.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

adjudicatario o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "B" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.210,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

Que, Con relación al pago del Uso de Suelo, previsto en la Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por la suma Bs.- 2.268,00 (Dos Mil doscientos Sesenta y Ocho 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios; por 10,08 mts², con comprobante de pago Formulario OMA 02/06008 N° 0037477 a Bs.-225.- el Mt.2., Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por el GAMSC.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 100/2013; se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora **ELSA VARGAS MORON**, sobre un espacio de terreno de 10,08 mts.², en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS" U.V. N° 108, Distrito Municipal N° 10, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA